

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 15 DE MAYO DE 1811.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dió cuenta de haber dispuesto el capitan general de la isla de Santo Domingo que el Diputado por aquella provincia acelere su venida á esta ciudad para desempeñar su encargo.

Por el mismo Ministerio se hizo saber á las Córtes haber obedecido y cumplido los soberanos decretos de 24 y 25 de Setiembre último D. Pedro Perez Prieto, gobernador político de la provincia del rio Hacha, en el nuevo reino de Granada, y D. Manuel Caballero, capitan general interino de la isla de Santo Domingo.

Se mandó pasar á la comision de Guerra para que exponga su dictámen una consulta del Consejo de Regencia sobre si la declaracion de fuero privilegiado para los guardias de infantería, hecha por las Córtes en 20 de Febrero último, comprende ó no á la artillería.

La comision nombrada para el exámen de los diversos puntos de que trata la Memoria leida en la sesion del 4 de este mes por el encargado del Ministerio de Marina, presentó su dictámen acerca del modo y medios con que debia socorrerse á las fuerzas sutiles de esta bahía. Suscitáronse varias controversias con este motivo. Fijáronse diferentes proposiciones por algunos Sres. Diputados. No se admitieron á discusion las que hicieron los Sres. Cea, Dueñas, Gutierrez de la Huerta, y el Conde de Buenavista. Se aprobó la siguiente del Sr. Polo:

«Que el Consejo de Regencia diga á la posible brevedad si en todas las provincias de que en el dia pueda tener noticia, se han llevado á efecto las tres disposiciones dadas por las Córtes, á saber: la reunion de fondos en una tesorería, la contribucion extraordinaria y el reglamento de provincias, y en el caso de no haberse verificado en algunas, qué obstáculos son los que lo impiden.»

Aprobóse igualmente la que hizo el Sr. Presidente, relativa á que el Consejo de Regencia dirigiese su princi-

pal atencion y auxiliase con toda preferencia á las fuer-zas sutiles.

La comision de Hacienda dió su dictámen sobre la Memoria presentada por D. José Alonso y Perez en la sesion del 5 de Abril, en el cual hace un particular elogio de dicha Memoria, y observa, entre otras cosas, que los conceptos estadísticos que la componen y las sólidas reflexiones en que los funda su autor, hacen ver con bastante probabilidad que la contribucion extraordinaria de Guerra no puede exceder mucho de la cantidad de 268 millones de reales anuales, así como las ordinarias existentes la de 160 millones.

En vista de todo cuanto se expone en la expresada Memoria, opina la comision que será muy conveniente manifestar al público los resultados de estos conceptos estadísticos, para que esté enterado de las cortas sumas que pueden reunir las dos contribuciones ordinaria y extraordinaria, y de la cantidad que debe faltar para el completo de los 1.200 millones de reales que se necesitan anualmente, para que de este modo no extrañe la imposicion de otras contribuciones y la sancion de nuevos arbitrios.

Tambien es de parecer la comision que esta Memoria se pase á manos del Consejo de Regencia á fin de que, viendo los cortos productos que pueden obtenerse por las contribuciones acordadas, se esfuerce en encabezar los pueblos y en proponer á las Córtes cuanto antes las reformas y economías necesarias, para que los gastos de las necesidades de la Península no alcancen á la suma de los 1.200 millones que se han propuesto.

Quedó aprobado el dictámen de la comision, y á consecuencia resolvieron las Córtes que se imprimiera la referida Memoria.

Se levantó la sesion.